

BAQUEDANO, 21 ABR 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 642

**VISTOS**

1. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
3. Certificado de acuerdo N°25 que aprueba Modificación presupuestaria N°2 de presupuesto 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del la Licitación pública denominada "**Mantenimiento e instalación de Altavoces, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda**", ID 3847-28-L111, Municipalidad de Sierra Gorda.

**PRIMERO: GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta más conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.



Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

### **TERCERO: IDIOMA.**

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

### **CUARTO: PLAZOS.**

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de entrega de terreno, emitida con posterioridad al Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

### **QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objetivo de la presente licitación se refiere específicamente a la mantención e instalación de altavoces (bocinas) ubicados en diversos puntos de la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda y cuyo propósito es mejorar las condiciones existentes del sector.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

### **SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.**

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES.**



1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.
5. Todos los trabajos generados por el Adjudicatario y que resulten en respuesta al cumplimiento de los objetivos de la presente licitación como de su contrato serán entendidos de propiedad intelectual de la Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que no podrá hacer uso de éstos sin el respectivo consentimiento formal por parte de la Corporación Edilicia.
6. Durante la ejecución de toda la obra mandatada, la empresa deberá obrar en conformidad con la legislación y reglamentos de construcción, urbanización, normas de calidad, seguridad, leyes sociales, decretos y resoluciones vigentes que rigen la obra en cuestión, las cuales se entienden de conocimiento de la empresa.
7. Se entiende que el proyecto y el terreno donde se emplaza es de cabal conocimiento por parte de la empresa, la cual realizó todas sus consultas y aclaraciones durante el proceso de licitación, siendo el monto del presupuesto y la metodología presentada los adecuados para desarrollar el proyecto en óptimas condiciones, en concordancia a lo especificado en los instrumentos técnicos de la licitación y visita de terreno.

#### **OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.**

La ejecución del servicio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la obracuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

#### **NÓVENO: ACLARACIONES.**

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá parte de las presentes bases y del contrato.

#### **DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**



Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), tres archivos digitales, como se indica a continuación:

- Documentos anexos para licitación.
- Propuesta Técnica para licitación.
- Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

#### **DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.**

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de los funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo mínimo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

#### **DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.**

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán quedar afectos los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.

Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.

Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.

La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

#### **DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico a los proponentes el resultado de la licitación. La adjudicación será publicada en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.



**DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, **tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la publicación de la adjudicación en el portal para presentarse en las oficinas de la SECOPLAC**, para celebrar con la Municipalidad de Sierra Gorda el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo de firma de contrato se cumpliera en día feriado o inhábil, este se extiende al día hábil inmediatamente siguiente.

Una vez firmado dicho instrumento por las partes el adjudicatario deberá protocolizarlo ante notario y entregar 4 copias debidamente individualizadas al mandante.

**DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.**

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

**DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.**

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.
4. El cabal estudio y análisis de las condiciones del terreno y del proyecto por parte del contratista o técnico de obras encargado de la supervisión de los trabajos.
5. Al momento de firmar el acta de entrega de terreno el contratista deberá entregar el listado detallado de todo el personal que formará parte del equipo de trabajo en terreno, señalando detalladamente sus respectivas funciones.

**DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS.**

**A) Garantía de Seriedad de Oferta**

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Si el oferente adjudicado se niega a firmar el contrato o no da cumplimiento al plazo indicado en el numeral 17.1 de las Bases Administrativas Especiales, la Boleta se hará efectiva, perdiendo el contratista el 100% del monto de la garantía. El monto del cobro de la Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio municipal en el caso que el contratista se desista de su oferta y no suscriba el contrato.

c) Una vez que se haya firmado el contrato, esta Boleta de Garantía será restituida a los proponentes que corresponda, **previa solicitud por escrito**, presentada al Jefe de Secoplac, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.



d) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**B) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

a) El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución y mantenciones de los equipos de altavoces.

b) Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en el numeral vigésimo séptimo de las presentes Bases Administrativas Generales, la(s) Boleta(s) de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se harán efectivas y el contratista perderá el 100% del valor de estas.

c) Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía Bancaria por Buen Comportamiento de la misma.

d) En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista o aumentos de obras, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista addendum y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

**C) De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra**

a) Para recibir el último Estado de Pago y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

b) Esta Boleta de Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

c) Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si se detectaran fallas en la obra, y el contratista no se hiciere cargo de ellas, según se señala en 17.3 de las Bases Administrativas Especiales, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Boleta no ha sido renovada. Siendo responsabilidad del contratista solicitar formal y oportunamente a la Unidad Técnica la correspondiente Recepción Definitiva de la obra.

d) En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

e) Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.



**DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Especificaciones Técnicas, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

**VIGÉSIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

Los trabajos encomendados, serán fiscalizados por la Secretaría Comunal de Planificación y por los profesionales a cargo de la supervisión de la ejecución de los trabajos.

A su vez llevará un libro foliado en triplicado denominado "Libro de Obra", debidamente identificado en su portada con la siguiente designación "**Mantención e instalación de Altavoces, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda**", ID 3847-28-L111, Municipalidad de Sierra Gorda.

Este libro, obligatoriamente, deberá ser presentado en la Secretaría Comunal de Planificación al momento de hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, el cual será manejado por el profesional a cargo de la supervisión de los trabajos por parte del contratista y estará disponible en todo momento en el lugar de la obra para realizar observaciones o registros de ingresos u otros procesos dentro del desarrollo de los servicios contratados. Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en él se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio de trabajos.
- b) Todas las resoluciones y observaciones de la supervisión a cargo.
- c) Las modificaciones que fuesen necesario de realizar a la obra, previa instrucción y aprobación de la ITO
- d) Otras observaciones que señalen las bases/ BAG-BAE y Términos Técnicos de Referencia.
- e) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones de la Municipalidad, que se impartan siempre por escrito en el "Libro de Obras".

El contratista o quien lo represente en terreno, según se informe oportunamente, deberá suscribir todas las anotaciones en el libro de obra que realice la ITO, del mismo modo el contratista deberá comunicar en el mismo acto a la inspección de todos los registros que realice en el Libro de Obras, de manera que asegurar la comunicación de los hechos.

**VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.**

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.



### VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

### VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS.

1. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, indicadas en el "libro de obra" previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación, equivalentes al 0,1% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra, siempre y cuando no se contraponga a lo señalado en el ítem vigésimo séptimo de las presentes bases, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el referido ítem.
2. Se aplicará multa por atraso en la entrega de la obra no aprobadas por la ITO, será de 0,1% del valor del monto actualizado del contrato, por cada día de atraso en la entrega, siempre y cuando no se contraponga a lo señalado en el ítem vigésimo séptimo de las presentes bases, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el referido ítem.
3. Se aplicará multa por atraso en la entrega de los certificados requeridos que acompañan a la solicitud de la recepción provisoria, cuando el plazo sea superior al plazo establecido en la recepción provisoria. La multa será de 0,1% del valor del monto actualizado del contrato, por día de atraso.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o al Sr. "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el consultor perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

Sin perjuicio de lo señalado en párrafo anterior, se deja clara constancia de la facultad que tiene el Sr. "Alcalde" como Jefe Superior del Servicio para condonar una multa antes de que esta se haga efectiva.

### VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.

Previo al ingreso por oficina de partes de la solicitud y documentos requeridos para la tramitación de cada estado de pago, el contratista obligatoriamente deberá coordinar con el profesional a cargo de la inspección los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte de la Empresa y verificando que el monto en cobro se ajusta al estado de avance de los trabajos.

Se efectuará un estado de pago único, posterior a la recepción provisoria, el cual deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.



- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe que detalle las actividades realizadas durante el periodo.
- Nómina de los trabajadores que participen de la presente licitación
- Copia de los contratos de los trabajadores, que prestaron servicio durante el periodo, concordante con la nómina de trabajadores del punto anterior.
- Informe detallado sobre de trabajos realizados, según lo solicitado en Especificaciones Técnicas punto 2.4.
- Certificado emitido por la dirección provincial del trabajo, que dé cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).

El pago del instrumento de cobro se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación de la Empresa Contratista con el profesional supervisor previo al cobro del estado de pago respectivo como también la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.

#### **VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.**

NO APLICA.

#### **VIGÉSIMO SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado de acuerdo a este contrato, si no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores, afectando el buen y oportuno desarrollo de las actividades que beneficia el presente proyecto, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa de la TO que para ello instruye la SECPLA por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del servicio y abandono de éste.
- c. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por una segunda vez, en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- d. Si el adjudicatario realiza, por una segunda vez, entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- e. Si el adjudicatario no acatare por una tercera vez las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- f. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- g. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- h. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.



- i. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- j. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por la Empresa contratista, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al ejecutor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

#### **VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario de la licitación se evaluará en base a los siguientes criterios:

- |    |                    |     |
|----|--------------------|-----|
| a. | MONTO DE LA OFERTA | 40% |
| b. | PLAZO DE ENTREGA   | 60% |

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### “MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”,

ID 3847-28-L111.

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por decreto Alcaldicio conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

#### 2. SERVICIO

Obras menores de mantención e instalación de altavoces (bocinas), Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El objetivo de la presente licitación se refiere específicamente a la mantención e instalación de altavoces (bocinas) ubicados en diversos puntos de la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda y cuyo propósito es dotar de altavoces a la localidad.

Las presentes Bases Administrativas y términos de referencia, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de las presentes administrativas y términos de referencia será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente las presentes bases administrativas y términos de referencia para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

#### 4. LUGAR DE EJECUCION.

Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

#### 5. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA:

\$ 3.000.000 (Tres millones de pesos), impuestos incluidos, suma alzada.

#### 6. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La municipalidad contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.



#### 7. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Plazo máximo **20 días corridos**, contados a partir de la fecha que indique el acta de entrega de terreno, emitida con posterioridad a lo siguiente:

a) El Decreto que aprueba el Contrato firmado por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario y a la entrega de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, correctamente emitida, por buena ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato. Siendo obligatorio el cumplimiento de ambos.

#### 8. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se registrarán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Bases administrativas Generales, Bases administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- d. El Contrato.
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. D.F.L. N° 226 Código Sanitario;
- h. Ley del Tránsito N° 18.290;
- i. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k. Ley N° 20.123 de Sub-Contrataciones.;
- l. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- m. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.

#### 9. DURACION DEL CONTRATO

El contrato materia de esta licitación tendrá una **duración máxima de veinte (20) días corridos**. Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

#### 10. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y términos de referencia de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el



portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En la línea debe ofertar el monto total, incluidos impuestos, por concepto anual de prestación del servicio, debiendo considerar la restricción presupuestaria señalada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

## **11. COMISION DE PROPUESTA.**

### **11.1 Designación:**

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaría Comunal de Planificación: Quien presidirá
- Administración Municipal
- Departamento de administración y finanzas

### **11.2 Funciones de la comisión:**

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario Comunal de Planificación,
- Administrador Municipal.

## **12. PUBLICACIÓN DE BASES:**

La publicación de las presentes bases, se realizará a través de:

- a. Sistema de información del portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde el **martes 26 de abril del 2011**, hasta las 10:00 horas del **viernes 06 de mayo del 2011**.

## **13. VISITA A TERRENO:**

No se considera.

## **14. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día **martes 26 de Abril del 2011** y hasta el **viernes 29 de abril del 2011** a las 15:00 hrs.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día **martes 03 de mayo** desde las 15:00 hrs.



Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación, por lo tanto deberán adjuntarse a los antecedentes de la propuesta, para ello deberá cada hoja estar firmada por el licitante.

#### 15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir dos archivos caratulados:

- a. **Documentos Anexos.**
- b. **Oferta Técnica.**
- c. **Oferta Económica.**

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las 10:00 horas del día viernes 06 de mayo del 2011.

El Archivo "DOCUMENTOS ANEXOS", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) Certificado emitido por la dirección provincial del trabajo, que dé cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario
- e) Respuestas y Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberán adjuntar:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- b) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "OFERTA TÉCNICA" La oferta técnica debe contener:

- a) Curriculum de la Empresa, el cual debe estar acompañado de certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares emitidos por las empresas o entidades que acrediten que han recibido dicho servicios por parte de la empresa oferente y respalde curriculum de la empresa.
- b) Carta Gantt detallada según partidas de la obra
- c) Metodología de trabajo, donde debe indicar las obras a ejecutar (partidas) indicando la descripción de los trabajos a realizar, indicar el detalle del recurso humano a utilizar y dar mención y detalle a los equipos y/o herramientas a utilizar

El Archivo "OFERTA ECONÓMICA" La oferta económica debe contener:

- a) Formulario de Oferta económica (considerar monto y plazo máximo a ofertar), de acuerdo a ANEXO 3
- b) Formato de presupuesto oficial, completado y suscrito por el contratista o representante legal, de acuerdo a ANEXO 4



MINISTRO DE FE

## 16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las **10:05 horas del día viernes 06 de mayo del 2011.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal o quien la subrogue.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A de las Bases Administrativas Generales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
  - a. **Documentos Anexos.**
  - b. **Oferta Técnica.**
  - c. **Oferta Económica**
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura.

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía por seriedad de la oferta correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretaria Municipal o quien subrogue, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

## 17. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

### 17.1 **Boleta de Garantía de Seriedad de la propuesta.**

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria, irrevocable, de liquidez inmediata a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda por el monto equivalente a\$100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de las propuestas.

Esta boleta debe ser tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN "MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-28-L111, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.**



- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta treinta días (30) contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe de Secoplac, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.
- Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si el proponente se desiste de su oferta.
  - Si el proponente no concurriera a la firma del contrato respectivo.
  - Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
  - Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

#### 17.2 Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria por buena ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde la fecha del contrato suscrito entre la Empresa adjudicataria y la Municipalidad de Sierra Gorda. Esta boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de 3 días corridos, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato suscrito entre la Empresa y la Municipalidad de Sierra Gorda. Si el plazo de entrega de la boleta se cumpliera en día feriado o inhábil, este se extiende al día hábil inmediatamente siguiente.

Glosa:

***GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADO "MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-28-L111.***

La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde la fecha del contrato suscrito entre la Empresa adjudicataria y la Municipalidad de Sierra Gorda.

- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.
- La boleta deberá ser renovada, a lo menos diez días antes de su vencimiento para cubrir el nuevo periodo, si lo hubiese y en qué caso que se solicite nueva boleta de garantía por parte del mandante.
- Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras.



### 17.3 Garantía de Correcta ejecución y buen comportamiento de la obra

El contratista deberá entregar una Boleta Bancaria, irrevocable, a la Vista, de liquidez inmediata, por concepto de "Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Obras", por una suma equivalente al 3 % del monto total contratado, con una vigencia de 90 días corridos contados desde la Recepción Provisoria, extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-7, esta boleta deberá ser entregada en un plazo máximo de 1 día, contado desde la fecha de la recepción provisoria de la obra y la glosa debe señalar de forma textual:

Glosa:

**GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA", ID 3847-28-L111.**

- La Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectaran fallas en la instalación de los equipos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.
- Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción final de la Obra.

### 18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

Para la evaluación de la propuesta se desarrollara de acuerdo a los siguientes parámetros:

MONTO DE LA OFERTA	40%
PLAZO DE ENTREGA	60%



**18.1 MONTO DE LA OFERTA 40%**

Se evaluara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(\text{Menor precio} / \text{Valor oferta}) \times 40\% \times 100$

**18.2 PLAZO DE ENTREGA 60%**

Se evaluara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(\text{Menor plazo} / \text{Plazo ofertado}) \times 60\% \times 100$

**19. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes, de esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación el que deberá ser dictado para tal efecto y se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio y forma de pago

La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá un plazo de 10 días corridos para presentarse en las oficinas de dicho Departamento Municipal para retirar el contrato, refrendar su firma ante notario y devolverlo junto a la garantía señalada en la cláusula correspondiente a garantías de las presentes bases. Al momento de retirar el contrato se procederá a verificar la "Habilidad" del oferente en el sistema Chileproveedores, si el oferente se encuentra "Inhabilitado", se le concederá un plazo de 5 días corridos, para que pueda inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", para contratar con organismos del Estado.

Situaciones frente a las cuales la propuesta podrá ser readjudicada:

- a. Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.
- b. Si el oferente quien se adjudica la propuesta y no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.
- c. Si el oferente quien se adjudica la propuesta dentro los 5 días corridos concedidos para inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", no ha logrado revertir dicha

VºBº  
SECOPLAC

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
VºBº  
CONTROL

MINISTRO DE FE

situación, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Ante las situaciones descritas en los puntos anteriores la propuesta podrá ser readjudicada a alguno de los oferentes que presenten condiciones para tal hecho o simplemente las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, al jefe del departamento de finanzas la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

Los derechos y deberes enmarcados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda solo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue.

Los costos que demande la protocolización de este contrato, serán de cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades sanitarias.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del contrato de **"Mantención e instalación de altavoces, localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda"**, ID 3847-28-L111.

Así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo. Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad si viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

## 20. DE LA FISCALIZACIÓN.

El adjudicatario quedará en todo caso sometido al permanente control de la Secretaria Comunal de Planificación y/o del supervisor del contrato, quedando obligado a acatar las instrucciones y directrices que se le impartan.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento del contrato
2. Cumplimiento de entrega de información solicitada
3. Comportamiento en el trato con la Comunidad de Sierra Gorda



Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

## 21. DE LAS MULTAS.

Los incumplimientos serán detectados e informados por el Secretario Comunal de Planificación. Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

1. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, indicadas en el "libro de obra" previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación, equivalentes al 0,1% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra, siempre y cuando no se contraponga a lo señalado en el ítem vigésimo séptimo de las presente bases, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el referido ítem.
2. Se aplicará multa por atraso en la entrega de la obra no aprobadas por la ITO, será de 0,1% del valor del monto actualizado del contrato, por cada día de atraso en la entrega, siempre y cuando no se contraponga a lo señalado en el ítem vigésimo séptimo de las presentes bases, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el referido ítem.
3. Se aplicará multa por atraso en la entrega de los certificados requeridos que acompañan a la solicitud de la recepción provisoria, cuando el plazo sea superior al plazo establecido en la recepción provisoria. La multa será de 0,1% del valor del monto actualizado del contrato, por día de atraso.

## 22. DEL PAGO

La tramitación de los estados de pagos será obligatoriamente coordinada con el profesional a cargo de la supervisión de los servicios contratados, quien visará el monto y la presentación del instrumento de cobro previo a la subsanación de todas las observaciones por parte de la Empresa y verificando que el monto en cobro se ajusta al estado de avance de los trabajos.

Se efectuará un estado de pago único una vez realizada el acta de recepción provisoria el cual deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de instrumento de cobro (factura. Boleta) a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe que detalle las actividades realizadas durante el periodo.
- Nómina de los trabajadores que participen de la presente licitación.
- Copia de los contratos de los trabajadores, que prestaron servicio durante el periodo, concordante con la nómina de trabajadores del punto anterior.
- Informe detallado sobre de trabajos realizados, según lo solicitado en Especificaciones Técnicas punto 2.4.
- Certificado emitido por la dirección provincial del trabajo, que dé cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Art. 183-C del C. del T.; Art. 43 DFL N°2 de 1967).

El pago del instrumento de cobro se realizará en un período máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

La NO coordinación de la Empresa Contratista con el profesional supervisor previo al cobro del estado de pago respectivo como también la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos. No se procederá al pago de montos superiores a los aprobados por la contra parte técnica, debiendo en estos casos cambiar el instrumento de cobro subsanando el error.



23. **AUMENTO DE PLAZO.**

Se complementa en el sentido de que los aumentos de plazo podrán ser solicitados por escrito hasta 5 días hábiles antes del término contractual de la ejecución de los trabajos y sólo podrá ser autorizado por el Señor Alcalde, en siguientes casos:

- c. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- d. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

24. **DEL FACTORING**

El adjudicatario de la presente licitación podrá suscribir Factoring, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Para este caso el adjudicatario obligatoriamente deberá informar todos los antecedentes de la empresa respectiva, que sean necesarios para la óptima tramitación del o los pagos.

25. **RECEPCION DE LAS OBRAS**

25.1.- **Recepción Provisoria**

A) Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, en este caso a la Secretaria Comunal de Planificación, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Certificados de los pagos de consumo de agua, luz, si existen empalmes provisorios, si fuese procedente.
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua, luz, si se utilizan, debe ser con aprobación por escritade particular responsable de las instalaciones existentes. Para este caso antes del inicio de obra se debe entregar ala ITO documento dondeconste la aprobación del particular proveedor de los servicios con el compromiso del contratista del pago de todos los servicios utilizadosuna vez terminados los trabajos, deberá ser suscrito ante notario por ambas partes.
- c) Certificados de recepción de las obras de Elecda, Municipalidad de Sierra Gorda (aguas), Dirección Vialidad u otros, en lo pertinente, si corresponde.
- d) El contratista tendrá un plazo máximo de 15 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados, en caso contrario será considerada como una falta por parte del contratista. Las obras serán recibidas por la Unidad Técnica respectiva.
- e) Certificados de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas ni denuncias por incumplimiento de legislación laboral.

B) La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 1 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

C) Si de la inspección de la obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá



elevar un informe detallado, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

D) Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

E) Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término de éstas. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

F) En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

G) En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros puntos:

- a) Fecha de término de la obra o de recepción de las especies adquiridas, según corresponda.
- b) Plazo efectivo de ejecución de la obra.
- c) Fecha en la que habrá de efectuarse la recepción definitiva de la misma.

H) El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

I) El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el contratista y por la Inspección Técnica. Copia del acta se le entregará al contratista.

J) Durante el plazo entre la recepción provisoria y la definitiva, la Municipalidad utilizará dicha obra en la forma que estime conveniente.

#### 25.2.- Recepción Definitiva

A) Transcurrido el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria la Inspección Técnica procederá a la recepción definitiva por parte de la ITO destinada para tal efecto por la SECPLA.

B) Si en el lapso intermedio ocurriera en la obra o en las especies adquiridas cualquier desperfecto derivado de defectos de construcción, el contratista deberá repararlo a su costa.

C) Si en el lapso intermedio existieran reclamos de por consumos realizados por el contratista o sus trabajadores y no cancelados, estos deberán ser cancelados por el contratista.

D) Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

E) Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado los Decretos Alcaldicios que aprueban las actas respectivas.

F) En todo caso, la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato siempre deberá estar vigente para la Recepción Definitiva, estado que será de responsabilidad del adjudicatario velar.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,  
COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
ID 3847-28-L111.**

<b>0. Generalidades</b>	<b>24</b>
<b>0.1. Gastos Notariales</b>	<b>24</b>
<b>0.2. Seguros Generales</b>	<b>24</b>
<b>0.3. Permisos y aprobaciones</b>	<b>24</b>
<b>0.4. Leves, Ordenanzas y Reglamentos</b>	<b>24</b>
<b>0.5. Normas Chilenas</b>	<b>24</b>
<b>0.6. Personal</b>	<b>25</b>
<b>0.7. Archivos de Obras</b>	<b>25</b>
<b>0.8. Gastos Generales</b>	<b>25</b>
<b>0.9. Proyectó</b>	<b>26</b>
<b>1. Instalaciones Provisorias</b>	<b>27</b>
<b>1.1. Señalización Provisoria</b>	<b>27</b>
<b>1.2. Letrero Indicativo de Obra</b>	<b>27</b>
<b>2. Aspectos Administrativos</b>	<b>27</b>
<b>2.1. Revisión del proyecto</b>	<b>27</b>
<b>2.2. Modificaciones del proyecto</b>	<b>28</b>
<b>2.3. Responsable de la obra</b>	<b>28</b>
<b>2.4. Informe sobre trabajos realizados</b>	<b>28</b>
<b>3. Aspectos Técnicos</b>	<b>28</b>
<b>3.1. Generalidades</b>	<b>28</b>
<b>3.2. Componentes del Proyecto</b>	<b>29</b>
<b>3.2.1. Planos Eléctricos</b>	<b>29</b>
<b>3.3. Normativa aplicada en proyecto y obra</b>	<b>29</b>
<b>3.4. Inicio y desarrollo de las obras</b>	<b>29</b>
<b>3.5. Ejecución de los trabajos</b>	<b>29</b>
<b>3.6. Canalizaciones</b>	<b>30</b>
<b>3.7. Conductores</b>	<b>30</b>
<b>3.8. Aislación de uniones de conductores</b>	<b>31</b>
<b>3.9. Alimentadores</b>	<b>31</b>
<b>3.10. Equipo de altavoces</b>	<b>31</b>
<b>3.11. Altura de Montaje</b>	<b>32</b>
<b>3.12. Pruebas finales</b>	<b>32</b>
<b>4. Aseo General y Entrega</b>	<b>33</b>
<b>4.1. Aseo General</b>	<b>33</b>
<b>4.2. Transporte a Botadero</b>	<b>33</b>



## 0. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas tienen relación con los materiales a utilizar y las faenas a ejecutar para la materialización de cada una de las obras aquí descritas.

Durante el desarrollo de esta obra se deberán asumir todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y buena ejecución de las obras.

Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, salvo expresa autorización de lo contrario, autorización que deberá ser dada por la I.T.O., la cual deberá quedar debidamente registrada.

Los materiales que se empleen en la ejecución de la obra, en su estado natural o elaborado, deberán cumplir con lo que establece para ellos cada una de las normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

### 0.1. Gastos Notariales

Todo costo de contrato, boletas u otros, deberá ser asumido en forma íntegra por el contratista de la obra.

### 0.2. Seguros Generales

No se considera la contratación de seguros. Sin embargo, el contratista deberá tomar en terreno todos los resguardos necesarios para la óptima seguridad del área de trabajo y su entorno, siendo único responsables frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras y personas, tanto sea su personal como de terceros.

Frente a demandas u otros por esta situación será el único responsable debiendo subsanar los daños, asumiendo los costos que esto implique y entregando informe detallado de los acontecimientos con los respaldos respectivos que acrediten la solución formal de los daños.

### 0.3. Permisos y Aprobaciones

No aplica

### 0.4. Leyes, Ordenanzas y Reglamentos

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S.N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Ordenanza Locales vigente.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.

### 0.5. Normas Chilenas

Todo elemento material de construcción o procesamiento empleado en la construcción deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes, las normas relacionadas con la calidad y metodología de ensayos son de aplicación obligatoria en todo aquellos aspectos en que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.



MINISTRO DE FE

Sin perjuicio de lo anterior se proporciona lista que a continuación se exhibe y refiere a los mínimos normativos y sus textos actualizados que se entienden conocidos por el contratista y que no son excluyentes de otras reglamentaciones que se requieran aplicar y cumplir para el óptimo desarrollo de los trabajos encomendados:

- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, entre ellas se deben considerar:

- NCh 203 Of 77: Acero para uso estructural.
  - NCh 217 Of 68: Acero-planchas delgadas para usos estructurales
  - NCh 306 Of 69: Electrodo revestidos para soldar al arco
  - NCH 428 Of 57: Ejecución de construcciones de acero
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos. Resolución E. N° 1.826 de 1983, (M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N° 63, (M.T.T. y TT.) de 1986.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación y Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

#### 0.6. Personal

La empresa dotará a todos sus trabajadores, según la normativa vigente, de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo y eficacia de sus funciones. La I. T. O. Exigirá a la empresa que todos los trabajadores de especialidades (subcontratos), cuenten con todos los elementos de seguridad que el sentido común exige.

#### 0.7. Archivo de Obra

Bajo responsabilidad directa y custodia del contratista en la obra deberá haber a lo menos:

- Bases administrativas generales.
- Bases administrativas especiales.
- Legajo completo de planos.
- Especificaciones técnicas.
- Las consultas y aclaraciones.
- Libro de obra (triplicado manifold autocopiativo).
- Programación de la obra expuesta en papel (carta gantt u otra).

#### 0.8. Gastos Generales

La empresa considerará todos los gastos involucrados directa e indirectamente en el desarrollo de la obras. Es importante considerar todos los gastos considerados en el cuidado y protección personal de los trabajadores participantes, como mínimo se exigirá los implementos de seguridad personal para cada trabajador (zapatos, casco, guantes, antiparras, bloqueador solar). El no cumplimiento de este requerimiento será causal de multas por parte de la inspección a cargo de las obras.

Del mismo modo el contratista debe considerar los gastos necesarios para traslados de trabajadores, espacio de alimentación, servicios higiénicos sean propios de la faenas o considerados fuera de ésta. También debe considerar las herramientas que sean necesarias como el cuidado de éstas y del material acopiado, lo cual será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

Es responsabilidad del contratista considerar los costos de todos los resguardos y medidas de seguridad apropiados para los trabajos a ejecutar y lugar de emplazamiento de la obra, necesarios frente a accidentes y daños que afecten la integridad de las obras, sean las encomendadas o de terceros, y de las personas, tanto sea su personal como de terceros.

VºBº  
SECOPLAC



MINISTRO DE FF

Se proporcionará a la inspección técnica de obra y previo al inicio de cada partida, del certificado de calidad del proveedor de todos los materiales utilizados en obra, en concordancia con las normas de calidad respectivas, que se entienden de conocimiento del contratista.

#### 0.9. Proyecto

El presente proyecto se refiere específicamente a la mantención e instalación de altavoces (bocinas) ubicados en diversos puntos de la Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda y cuyo propósito es implementar y dotar de altavoces a la localidad.

La presente licitación considera los siguientes trabajos:

1. Retiro de cable paralelo fatigado (100% del cableado actual);
2. Instalación de cable paralelo (100%);
3. Retiro de Altavoces en mal estado (00 unidades);
4. Mantención de Altavoces existentes (08 unidades);
5. Instalación de Altavoces nuevos (08 unidades);
6. Prueba del sistema;
7. Servicio Técnico (mínimo 6 meses)

El contratista deberá considerar en su oferta materiales de primera calidad para cada una de las partidas de esta obra, debiendo además cumplir con los requerimientos de calidad y seguridad exigidos por las normas específicas para este tipo de construcciones.

Los materiales definitivos para la ejecución de las obras requeridas deberán ser nuevos, reconocidos a primera vista. No se aceptarán materiales de segunda mano o dañados, los cuales serán rechazados por la inspección, del mismo modo si los utilizados no se ajustan a los estándares indicados en las normativas vigentes de construcción y de calidad de materiales.

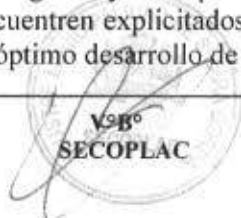
El acopio del material será de exclusiva responsabilidad del contratista; de ser éste en el terreno mismo a intervenir, su permiso de instalación será otorgado por la Municipalidad de Sierra Gorda, previa gestión oportuna del contratista, y siempre anterior al depósito de los materiales en el terreno.

El contratista también deberá considerar en su oferta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de las partidas consideradas, como así mismo el resguardo de accidentes sea estos de sus propios trabajadores o terceros. Será de su absoluta responsabilidad todo accidente dentro de la misma obra o que afecte a terceros por la falta de seguridades o control en torno al área de ejecución de los trabajos o al interior de la obra misma.

Junto a la entrega del Acta de entrega de Terreno se deberá entregar lista de personal que trabajará en terreno con sus respectivas funciones.

De requerirse modificaciones en obra, estas deberán ser exclusivamente autorizadas por la inspección respectiva, el contratista no podrá realizar cambios a la obra sin consultas previas a la ITO, quien deberá registrar en libro de obra todos los cambios aprobados. De ser requerido por la inspección, la empresa deberá entregar el análisis de valorización de las partidas modificadas.

La modalidad de los trabajos contratados corresponde a suma alzada, debiendo el contratista evaluar dentro del monto ofertado, todas las obras necesarias para la ejecución de las partidas encargadas y de aquellos que se entiendan inherentes a los trabajos mandatados, aunque no se encuentren explicitados en los instrumentos técnicos y que se entiendan de por sí, necesarios para el óptimo desarrollo de los trabajos.



MINISTRO DE FE

## **1. INSTALACIONES PROVISORIAS:**

### **1.1.- Señalización Provisoria:**

Antes de iniciar los trabajos, se deberán adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de las personas que trabajen o circulen en el lugar, así como de la propiedad pública y privada.

El contratista deberá disponer de la señalización provisoria, de acuerdo a la normativa vigente, tanto diurna como nocturna, de manera de dar a conocer a los usuarios de las obras en construcción, de las posibles rutas alternativas o desvíos.

Todas las señalizaciones provisorias, que el contratista instale en cada uno de sus tramos, en el momento de su construcción deberán ser visadas por la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Se deberán considerar también a costo del contratista la tramitación de los permisos necesarios por ocupación transitoria de bienes nacionales de uso público con maquinarias, materiales, escombros y otros elementos, antes y durante la ejecución de la obras.

La obra deberá contar con una adecuada programación la cual indique las posibles de interrupciones de tránsito, la tramitación de los permisos correspondientes será visada por la Dirección de tránsito de la Municipalidad de Sierra Gorda e informada a la ITO.

### **1.2.- Letrero Indicativo de Obra:**

Se consulta el suministro e instalación de un letrero indicativo de la obra, el cual cumplirá con las características que se señalen la secretaria comunal una vez adjudicada la obra. La ubicación será la definida por la I.T.O. de la obra.

## **2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:**

### **2.1.- Revisión del proyecto:**

Antes de la entrega de terreno, deberán estudiarse cuidadosamente los planos, especificaciones técnicas del proyecto y especificaciones técnicas generales emitidas por el arquitecto, pues el contratista eléctrico que se adjudique la obra deberá devolver una copia firmada de éstas dando así conformidad y aceptando lo expuesto en estas. Se consultará cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación de la obra, a fin de obtener su oportuna aclaración. No se aceptarán, en consecuencia, obras adicionales producto de la mala interpretación del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, el contratista que se adjudique la obra estará obligado a entregar instalaciones completas, funcionando y de primera calidad.



MINISTRO DE FE

## 2.2.- Modificaciones al proyecto:

2.2.1. Toda modificación que fuese necesaria, ya sea por condiciones del terreno o a pedido del mandante, deberá ser autorizada por la inspección técnica de la obra (I.T.O.); no obstante, el contratista eléctrico, no deberá hacer modificaciones al proyecto sin autorización escrita del proyectista.

2.2.2. El mandante, podrá introducir modificaciones a lo proyectado desplazando la ubicación de los elementos necesarios hasta en dos metros de la posición indicada en planos, sin costo para él, con la condición de que el trabajo a modificar no esté ejecutado. En casos contrarios de distancia o ejecución, el contratista eléctrico presupuestará dichos cambios o modificaciones y solicitará su aprobación antes de ejecutarlas.

2.2.3. La persona autorizada que solicite modificaciones tendrá la obligación de hacerlas por escrito al contratista eléctrico, como también la de aprobar y firmar los presupuestos adicionales que correspondan antes de su ejecución.

## 2.3. Responsable de la obra:

La ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un técnico idóneo. Este técnico deberá asistir a la obra con regularidad y será el único interlocutor válido para la I.T.O. en lo que respecta a los aspectos técnicos.

La I.T.O. estará facultada para reclamar la presencia del profesional, fuera de programa. Con el objeto que la I.T.O. pueda velar por los intereses del Mandante, contratista Eléctrico deberá entregar un curriculum resumido de la Empresa ejecutora de las obras, antes de iniciar éstas. La I.T.O. se reserva el derecho a efectuar inspecciones en las siguientes etapas:

- a) Canalizaciones.
- b) Alambrado de circuitos.
- c) Tableros Alumbrado y Clima Proyectado
- d) Suministro y Montaje de luminarias

## 2.4 Informe Sobre trabajos realizados

2.4.1. Una vez finalizada las obras el Contratista será responsable de elaborar un informe de todas las instalaciones, tal como se ejecutaron, con fotografías, temas técnicos de las Instalaciones Eléctricas, ante la Secretaría comunal de planificación. El Contratista entregará al mandante, copia de toda la documentación involucrada, es decir, 2 copia del informe técnico en original, memorias explicativas y una copia en CD con toda la información requerida, todo firmado por el técnico responsable.

## 3.- ASPECTOS TÉCNICOS:

### 3.1.- Generalidades:

3.1.1 La obra será ejecutada en una etapa, y consiste en circuitos para la instalación de altavoces, circuitos de alimentación, más el control de este.



MINISTRO DE FE

**3.1.2.** Los altavoces existentes que serán reemplazadas, deberán ser retiradas y entregadas por parte del contratista embalado y protegido con cartón corrugado e inventariadas, en las bodegas de la Municipalidad de Sierra Gorda.

### **3.2.- Componentes del Proyecto:**

#### **3.2.1 Planos Eléctricos**

01 de 02 Planta de Ubicación de Altavoces

### **3.3.- Normativa aplicada en proyecto y obras:**

**3.3.1** Los trabajos y la correspondiente inscripción ante SEC, serán ejecutados de acuerdo a los componentes del Proyecto y a las normas vigentes: NCH. ELEC. 4/2003.

**3.3.2** En aspectos relativos al montaje de equipos, como luminarias, etc.; que no estén regulados por las normas señaladas en párrafo anterior, se aplicará lo señalado en la última versión de los siguientes códigos:

**NEMA** National Electrical Manufactures Association.  
**NEC** National Electric CODE

### **3.4.- Inicio y desarrollo de las obras:**

**3.4.1** Será de responsabilidad del profesional a cargo la coordinación con la inspección de obra y las diferentes especialidades, para determinar las fechas oportunas de inicio y desarrollo de sus trabajos eléctricos.

**3.4.2** Se deberá tomar la precaución de no entorpecer el desarrollo de la obra, asegurando el abastecimiento de los materiales eléctricos en forma oportuna.

**3.4.4** Para evitar daños, el profesional responsable deberá chequear los trazados efectuados por el contratista general.

**3.4.5** Todas las obras civiles, picados, excavaciones, reposiciones, deberán ser efectuados por el Contratista, quién deberá suministrar la mano de obra necesaria para los trabajos en cuestión, coordinando su ejecución y valoración en etapa de propuesta.

### **3.5.- Ejecución de los trabajos:**

**3.5.1** El contratista tendrá la responsabilidad de suministrar todos los materiales en el momento oportuno para no entorpecer el desarrollo de la obra, los cuales serán nuevos sin uso y deberán estar aprobados por SEC.

**3.5.2** Los materiales solo podrán usarse bajo condiciones que no excedan a las estipuladas en la aprobación de SEC.

**3.5.3** No se aceptará el uso de materiales deteriorado, por lo cual el Contratista Eléctrico deberá tener especial cuidado en el transporte y embalaje de éstos.



MINISTRO DE FE

**3.5.4** Los materiales de aislamiento, los dispositivos de protección y todo elemento delicado deberán ser especialmente tratados y embalados.

**3.5.5** Cuando en este documento se indique modelo y marca de materiales y equipos, debe entenderse que se está fijando el mínimo de requisitos a cumplir, y que elementos similares en calidad y funcionamiento pueden ser empleados, solamente con la aprobación de la I.T.O.

**3.5.6** Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del Fabricante reconocido y su capacidad cuando corresponda.

**3.5.7** El contratista debe retirar todo el cableado y canalizaciones obsoletas, es decir el 100% de los cables fatigados, producto de humedad, desgaste del tiempo o por falla de material. Será responsabilidad del Contratista verificar que los materiales a emplear se ajusten a las especificaciones. Además deberá tomar en cuenta las herramientas y sistemas de apoyo a la correcta ejecución de las obras.

### **3.6.- Canalizaciones**

**3.6.1** En general, donde se requiera, los ductos a utilizar para la distribución de los circuitos eléctricos serán pvc conduit para todos los diámetros indicados en los planos.

**3.6.2** El ducto a utilizar (Para el caso de PVC) será de pared gruesa, la fabricación debe contar con la certificación correspondiente a un laboratorio autorizado por SEC.

**3.6.3** Donde se requiera la utilización de PVC, las canalizaciones se ejecutarán ocultas, a la vista por los cielos falsos o embutidas en tabiques, muros y/o cielos, para ello la Empresa constructora deberá dar las facilidades para la ejecución de estas.

**3.6.4** Donde se requiere la utilización de PVC, por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, en su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos por la normativa, las que podrán ser fabricadas en terreno.

**3.6.5** No se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

**3.6.6** Todas las uniones o llegada de ductos a cajas, tableros, etc., se efectuarán del mismo material con tuerca interior y contratuerca exterior.

**3.6.7** Se aceptará en su reemplazo abrazaderas tipo Collarin Gewis o Caddy, para el caso de PVC, adecuadas para el diámetro de la tubería.

### **3.7.- Conductores**

**3.7.1** Los circuitos de los altavoces utilizarán conductores paralelos SPT 2X18 AWG X 100. COLOR NEGRO. La procedencia de los conductores será nacional, aceptándose COCESA; COVISA o MADECO, serán rechazadas todas aquellas de procedencia y fabricación asiática, mexicanas o taiwanesas.

**3.7.2** Los conductores no se pasarán por los ductos o canalizaciones, antes de que el trabajo de fijación esté terminado.



MINISTRO DE FE

3.7.3 Previo a efectuar los alambrados, el Contratista Eléctrico deberá solicitar a la I.T.O. la recepción de las canalizaciones.

3.7.4. Todos los conductores deberán ser continuos entre salidas o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

### 3.8.- Aislación de uniones de conductores

3.8.1 Todas las conexiones entre conductores serán ejecutadas mediante el sistema de estañado, para luego aplicar cinta de goma marca 3M y sobre esta, cinta plástica modelo +33 de la misma marca.

3.8.2 El cableado debe ser rotulado con banderilla tipo legrand indicando circuito.

### 3.9.- Alimentadores

3.9.1 Se debe considerar el mismo alimentador en conductor tipo THHN para los altavoces, ver detalle en planos.

### 3.10.- Equipos de altavoces

3.10.1 Los equipos de altavoces a utilizar en esta obra son los indicados en planos de iluminación y proyecto de arquitectura de iluminación. Cualquier cambio o presentación de alternativas a lo propuesto, se debe consultar a la I.T.O. presentando las muestras correspondientes, antes de comprar e instalar.



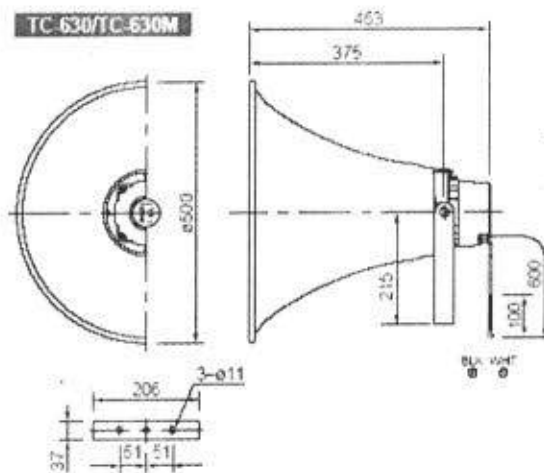
MINISTRO DE FE

Especificaciones especiales:

**Especificación**

De entrada clasificada	30 W
Impedancia nominal	16 Ω
Sensibilidad	110 dB (1 W, 1 m)
Respuesta de frecuencia	200 Hz - 6 kHz
Agua y polvo	IP65
Polaridad	Caliente. Com Negro, Blanco
Temperatura de funcionamiento	-20 °C a +60 °C (-4 ° F a 140 grados F) (debe estar libre de condensación de humedad)
Finalizar	<p>brote de Hornos: aluminio, blanco, capa del polvo cuerno</p> <p>Reflector: resina ABS, de color blanquecino</p> <p>titular de soporte: aluminio, recubrimiento gris, polvo</p> <p>Soporte: Acero, Revestimiento de color gris, el polvo</p> <p>Cubierta trasera: resina ABS, gris</p> <p>Tornillo y tuercas: acero inoxidable</p> <p>Altavoz del cable: cable aislado con policloruro de vinilo cable (6 mm (0.24") de diámetro, 600 mm (23.62") de longitud)</p>
Dimensiones	φ500 × 463 (D) mm (φ19.69" × 18.23")
Peso	4,1 kg (9,04 libras)

Nota: Evite instalar el altavoz en lugares que vibran mucho, o en entornos fáciles de aceite contaminado.



Unit: mm

**3.10.2** Todos los altavoces deberán ser asegurados a los postes mediante pernos galvanizado con anclajes adecuados, para evitar caídas en caso de sismo.

**3.11.- Altura de montaje**

**3.11.1** La altura de montaje de los artefactos se consultara con I.T.O. Las alturas definitivas deben ser consultadas, independientes del listado adjunto, en arquitectura.

**3.12.- Pruebas finales y entrega de los valores medidos**

**3.12.1** El contratista deberá realizar las pruebas exigidas por SEC para la recepción final del proyecto ejecutado, estas pruebas serán:



MINISTRO DE FE

3.12.2 De aislación y continuidad a todo el sistema eléctrico construido, entregando un informe con los valores medidos.

3.12.3 Se efectuará al finalizar la obra una inspección selectiva de la instalación, de encontrarse algún detalle durante la inspección, se dará un plazo perentorio para regularizar la (s) anomalía (es) detectada (s).

**4.- ASEO GENERAL Y ENTREGA:**

**4.1.- Aseo General:**

Al finalizar la obra, esta se deberá entregar perfectamente limpia y libre de escombros y/o desechos de construcción.

**4.2.- Transporte a Botadero:**

Todo material producto de demoliciones, retiros, excavaciones, etc., deberán ser trasladados a botadero autorizado.

  
VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
ARQUITECTA  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

  
CRISTIAN OLMOS HERRERA  
ARQUITECTO  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



  
MINISTRO DE FE

ANEXO 1

“MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,  
COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
ID 3847-28-L111.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. R.U.T:

3. DIRECCIÓN:

4. TELÉFONOS:

5. FAX:

6. CORREOS ELECTRÓNICOS:

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



MINISTRO DE FE

ANEXO 2

“MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,  
COMUNA DE SIERRA GORDA”,

ID 3847-28-L111.

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

.....Representante Legal de la Empresa:  
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de los términos de “MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA”, ID 3847-28-L111, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal

Fecha, ...../



MINISTRO DE FE

ANEXO 3

“MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO,  
COMUNA DE SIERRA GORDA”,  
ID 3847-28-L111.

OFERTA ECONÓMICA

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“Mantenición e instalación de altavoces, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda”.	

- El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.
- Se debe realizar la oferta total en un código O.N.U.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA (XX días)	
PLAZO DE ENTREGA (XX días Máximo)	

FORMA DE COBRO

FACTURA AFECTA AL IVA	
Valor Total Neto	
IVA 19%	
Total	

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



MINISTRO DE FE

ANEXO 4



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

OBRA : "MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE ALTAVOCES, LOCALIDAD DE BAQUEDANO, COMUNA DE SIERRA GORDA",  
UBICACIÓN : DIFERENTES ZONAS DE LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO  
U. TECNICA : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
FECHA : MARZO 2011

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>				
1.1	Señalización Provisorias	GI			
1.2	Letrero indicativo de obras	GI			
SUB TOTAL					
<b>2</b>	<b>ALTAVOCES, CABLEADO, INSTALACION</b>				
2.1	Retiro de cable fatigado	GI			
2.2	Instalacion de cable nuevo	ml			
2.3	Retiro de bocinas, mantencion y reinstalacion	GL			
2.4	Instalacion de bocinas nuevas, prueba de sistema	un			
SUB TOTAL					
<b>3</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>				
3.1	Aseo general y entrega	GL			
3.2	Transporte a Botadero	GL			
SUB TOTAL					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$
GASTOS GENERALES				%	\$
UTILIDAD				%	\$
TOTAL NETO					\$
I.V.A.				19 %	\$
TOTAL PRESUPUESTO					\$

.....  
Nombre Firma y Timbre del oferente  
ó su Representante Legal



MINISTRO DE FE

2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, y Secretaría Comunal de Planificación.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**DAVID TORRES ENCINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**

JGV/DTE/KBN/VBC/coh

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

SECOPLAC

Secretaría Municipal ✓

Carpeta Licitación



**Vago**  
**SECOPLAC**



**V.B.**  
**CONTROL**



**MINISTRO DE FE**